Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, seis de julio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio civil

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado judicial: Dr. Andrés Sandino
Demandado: ISAÍAS COTACIO COTACIO
Radicado: 193554089001-2022-000-26-00

Asunto: Auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Vencido como se encuentra el término de traslado al ejecutado Isaías Cotacio Cotacio, huelga en aplicación del art. 440 del Código General del Proceso, dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en la forma decretada en el mandamiento de pago No. 05 fechado el veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Disponer el avalúo y el remate de los bienes que se encuentren embargados o de los que se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito y costas (art.446 del C.G.P.).

CUARTO: Condenar a la parte demandada a pagar las costas del proceso.

QUINTO: Notificar la providencia conforme al art. 295 ejuzdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

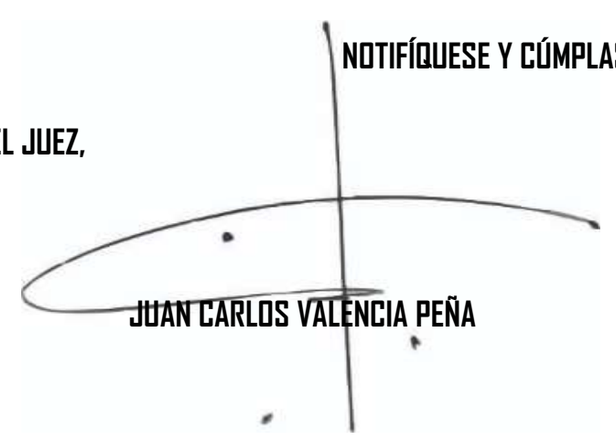

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA